



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00661 00

Clase de Proceso: Ejecutivo –
Demandante: Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado(a): Brenda Madriñán Narváez.

Visto el escrito presentado por la parte demandante, avistado en el numeral 3 del cuaderno cautelar, y siendo procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. LEVANTAR la medida de **EMBARGO** que recae sobre la quinta parte que excede del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables devengado por la demandada como empleada de la empresa **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.** Por secretaría, librense las comunicaciones correspondientes dirigidas a la citada entidad.

2. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Ncm.